

IEEBCS-CG021-ABRIL-2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RECLASIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, DERIVADAS DE LAS ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

GLOSARIO

| | |
|---------------------------------|---|
| Congreso del Estado: | Congreso del Estado de Baja California Sur |
| Consejo General | Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| DEAF: | Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Instituto: | Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Junta Estatal Ejecutiva: | Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Ley Electoral: | Ley Electoral del Estado de Baja California Sur |
| Secretaría Ejecutiva: | Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |

1. Antecedentes

1.1. Aprobación del anteproyecto de Presupuesto 2023 por el Consejo General. El 19 de agosto de 2022, el Consejo General aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Organismo Público Local Electoral para el ejercicio fiscal 2023, para actividades de periodo ordinario y del inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo número IEEBCS-CG052-AGOSTO-2022.¹

1.2. Publicación del Presupuesto de Egresos 2023. En fecha 20 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Baja California Sur, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio 2023, mediante el Decreto 2902.²

1.3. Aprobación de la modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2023. En fecha 28 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó la modificación y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos de este órgano electoral para el ejercicio 2023, para actividades del periodo ordinario y de inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo número IEEBCS-CG015-MARZO-2023.³

1.4.- Aprobación de la modificación a la estructura orgánica de este Instituto, respecto de la Presidencia. En fecha 30 de marzo de 2023, la Junta Estatal Ejecutiva aprobó la modificación a la estructura organizacional de este organismo, en cuanto a la Presidencia, mediante acuerdo IEEBCS-JEE041-MARZO-2023.⁴

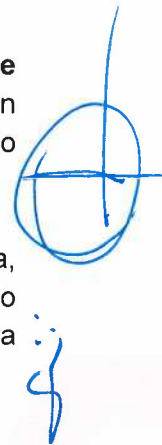
1.5. Solicitud de contratación. El 30 de marzo de 2023, el Dr. Alejandro Palacios Espinosa, Consejero Presidente del Instituto solicitó a la Secretaría Ejecutiva la contratación por tiempo determinado de personal para ocupar el cargo de Asesor/Asesora de Consejero/Consejera

¹ Acuerdo disponible en: <https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG052-AGOSTO-2022.pdf>

² Visible en: <https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2022/77bis.pdf>

³ Acuerdo disponible en: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG015-MARZO-2023.pdf>

⁴ Acuerdo disponible en: <https://www.ieebcs.org.mx/JEE/Sesiones>



Presidenta adscrita a la Presidencia de este Instituto, mediante correo electrónico IEEBCS-PS-C0396-2023.

1.6. Aprobación de la modificación a la estructura orgánica de este Instituto. En fecha 4 de abril de 2023, la Junta Estatal Ejecutiva aprobó la modificación a la estructura organizacional de este organismo, en cuanto a la Presidencia, mediante acuerdo IEEBCS-JEE053-ABRIL-2023.

1.7. Disponibilidad Presupuestal. El 5 de abril de 2023, en respuesta a la solicitud mencionada en el antecedente 1.5 del presente acuerdo, el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas informó a la Secretaría Ejecutiva que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ocupación por tiempo determinado del puesto de Asesora/Asesor de Consejera/Consejero Presidente adscrito a la Presidencia de este Instituto, mediante correo IEEBCS-DEAF-C0221-2023.⁵

1.8. Solicitud de reclasificación de presupuesto. En fecha 10 de abril de 2023, la Presidencia de este Instituto solicitó a la Secretaría Ejecutiva llevar a cabo una reclasificación de partidas a efecto de poder llevar a cabo la contratación de personal para ocupar el puesto de Asesora/Asesor de Consejera/Consejero Presidente, mediante correo electrónico IEEBCS-PS-C413-2023.

1.9. Remisión de la solicitud de reclasificación de presupuesto a la DEAF. En fecha 10 de abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto solicitó al Titular de la DEAF realizar las gestiones administrativas conducentes para que se lleve a cabo la reclasificación de partidas presupuestales solicitada por la Presidencia, mediante correo electrónico IEEBCS-SE-0624-2023.

2. Considerando

2.1. Competencia. Este Consejo General es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano colegiado responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en el ejercicio de sus actividades.

Asimismo, dentro de sus atribuciones tiene la de aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que, en su caso, establezca el Congreso del Estado y conforme a los requerimientos institucionales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo y 18, fracciones XVI y XXIV de la Ley Electoral.

2.2. Consideraciones previas. El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como de las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de Egresos del Estado, al igual que los ingresos que reciba por cualquier concepto derivados de la aplicación de las disposiciones de la Ley Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada Ley.

⁵ Lo que fue informado a la Presidencia de este Instituto mediante correo electrónico IEEBCS-SE-C0621-2023.

Así, el 19 de agosto de 2022, el Consejo General aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Organismo Público Local Electoral para el ejercicio fiscal 2023, para actividades de periodo ordinario y de inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo número IEEBCS-CG052-AGOSTO-2022.

En ese sentido, en términos de lo señalado en el Decreto 2902, la asignación presupuestal otorgada para operatividad de este Instituto por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022, fue de \$85,732,804 (ochenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$65,732,804 (sesenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) son para ejercicio ordinario y \$20,000,000 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para actividades de inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024.

De esta manera, la administración de los recursos económicos otorgados se ha ejercido con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en busca de satisfacer los objetivos que este Instituto tiene encomendados, en apego a lo establecido en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

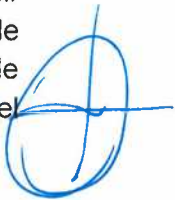
Aunado a ello, cabe señalar que la Secretaría Ejecutiva tiene la atribución de conducir la administración, supervisar y proveer a los órganos técnicos, de los elementos necesarios para el desarrollo y adecuado cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley Electoral.

De igual modo, la DEAF tiene la facultad de aplicar las políticas, normas y procedimientos adecuados para el debido control de la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como la prestación de los servicios generales, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción VI de la Ley Electoral.

Es de mencionarse que la Presidencia de este Instituto tiene diversas atribuciones establecidas en el artículo 19 de la Ley Electoral, entre las que destacan: garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto; establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, colaboren con el Instituto para el cumplimiento de sus fines; convocar y conducir las sesiones del Consejo General; recibir las solicitudes de candidaturas para el cargo de Gobernador del Estado; recibir las listas de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional; entre otras; además de las establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interior.

2.3. Motivación para reclasificación de partida presupuestal.

Es importante señalar que la debida aplicación de los recursos debe atender a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas por parte de las áreas ejecutivas del Instituto, por lo que dentro del



presupuesto del Instituto se identificaron las partidas presupuestales que se detalla en la siguiente tabla por la cantidad de \$244,026.10 (Doscientos cuarenta y cuatro mil veintiséis pesos 10/100 M.N.), la cual no se ha ejercido en su totalidad, por lo que en atención a las necesidades antes detalladas, se propone su reclasificación de la siguiente manera:

Tabla 1. Propuesta de presupuesto no ejercido para reclasificar.

| Proyecto | Unidad Administrativa | Nombre | Partida | Nombre de la partida | Monto a Reclasificar |
|----------|-----------------------|--------|---------|---|----------------------|
| POCE01 | 001 | CE | 1131 | Sueldos base al personal permanente | \$ 158,079.42 |
| | | | 1321 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | \$ 39,600.06 |
| | | | 1411 | Aportaciones de seguridad social | \$ 17,432.64 |
| | | | 1421 | Aportaciones a fondos de vivienda | \$ 9,925.27 |
| | | | 1431 | Aportaciones al sistema para el retiro | \$ 12,388.72 |
| | | | 1591 | Otras prestaciones sociales y económicas | \$ 2,300.00 |
| | | | 1711 | Estímulos | \$ 4,600.00 |
| | | | | Total para reclasificar | \$ 244,026.10 |

Tabla 2. Propuesta de partidas reclasificadas.

| Proyecto | Unidad Administrativa | Nombre | Partida | Nombre de la partida | Monto a Reclasificar |
|----------|----------------------------|----------------------|---------|---|----------------------|
| POPS | 002 | PS | 1221 | Sueldos base al personal eventual | \$ 158,079.42 |
| | | | 1321 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | \$ 39,600.06 |
| | | | 1411 | Aportaciones de seguridad social | \$ 17,432.64 |
| | | | 1421 | Aportaciones a fondos de vivienda | \$ 9,925.27 |
| | | | 1431 | Aportaciones al sistema para el retiro | \$ 12,388.72 |
| | | | 1591 | Otras prestaciones sociales y económicas | \$ 2,300.00 |
| | | | 1711 | Estímulos | \$ 4,600.00 |
| | Total reclasificado | \$ 244,026.10 | | | |

En ese sentido, se propone a este Consejo General la reclasificación de partida presupuestal materia del presente acuerdo, atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) Contratación de personal por tiempo determinado adscrito a la Presidencia.

Cabe señalar que, mediante acuerdo IEEBCS-JEE041-MARZO-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, la Junta Estatal Ejecutiva aprobó la modificación a la estructura organización del Instituto, llevando a cabo la creación de otra plaza de Asesor/Asesora de Consejero/Consejera Presidenta adscrita a la Presidencia de este Instituto, en el nivel 7 de la estructura organizacional.

De igual manera, en fecha 4 de abril del año en curso la Junta Estatal Ejecutiva aprobó la modificación a la estructura organización del Instituto a efecto de eliminar la plaza de plaza de Asesor(a) de Consejeras y Consejeros Electorales establecido en el nivel 7, mediante acuerdo IEEBCS-JEE053-ABRIL-2023.

Lo expuesto en el párrafo que antecede en virtud de que la servidora pública que ocupaba dicha plaza por tiempo indeterminado lo dejó vacante, toda vez que fue designada en el cargo de Coordinadora de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral de este Instituto mediante acuerdo IEEBCS-CG016-MARZO-2023, derivado del concurso público 2022-2023 de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional.

En ese sentido, al no existir en la estructura organizacional la plaza de asesor (a) de Consejeras y Consejeros Electorales y al haberse aprobado el acuerdo IEEBCS-015-MARZO-2023 respecto de la modificación y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos de este órgano electoral para el ejercicio 2023, para actividades del periodo ordinario y de inicio del proceso local electoral 2023-2024, resulta pertinente llevar a cabo la reclasificación de partidas.

Dicha reclasificación con el objeto de contar con el presupuesto requerido para atender la solicitud que realiza la Presidencia para la contratación de personal en el puesto de Asesor/Asesora de Consejero/Consejera Presidenta para dar cumplimiento a las diversas atribuciones y actividades de dicha área, dentro del ámbito de sus competencias.

No se omite mencionar que la reclasificación de partidas materia del presente acuerdo no implica el ejercicio de recurso adicional al aprobado a este Instituto por el Congreso del Estado, sino únicamente la repartición del total a reclasificar distribuyéndolo en el rubro descrito, de conformidad con lo previsto en las disposiciones normativas y reglamentarias del presente proveído.

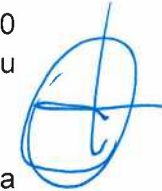
Con base en las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

3. Acuerdo

Primero. Se aprueba la reclasificación de las partidas presupuestales por un total de \$244,026.10 (Doscientos cuarenta y cuatro mil veintiséis pesos 10/100 M.N.), la cual no se ha ejercido en su totalidad, en términos de los considerandos 2.2 y 2.3 del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto llevar a cabo las gestiones administrativas correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así como a las y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y a las y los Titulares de la Contraloría General y de las Unidades de Cómputo



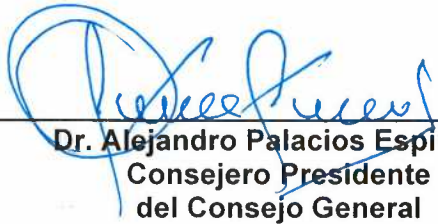
y Servicios Informáticos, de Igualdad de Género y No Discriminación y de Archivo, todas de este Instituto.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

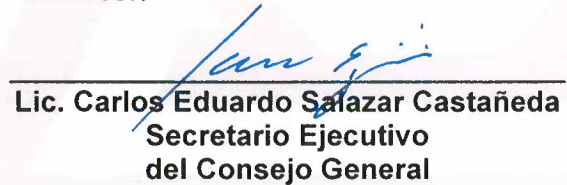
El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el día de 12 de abril del 2023, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, MSC. César Adonai Taylor Maldonado, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, Dr. Chikara Yanome Toda y del Consejero Presidente, Dr. Alejandro Palacios Espinosa, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Dr. Alejandro Palacios Espinosa
Consejero Presidente
del Consejo General



Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda
Secretario Ejecutivo
del Consejo General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RECLASIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, DERIVADAS DE LAS ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023", REGISTRADO BAJO EL NUMERAL IEEBCS-CG021-ABRIL-2023.